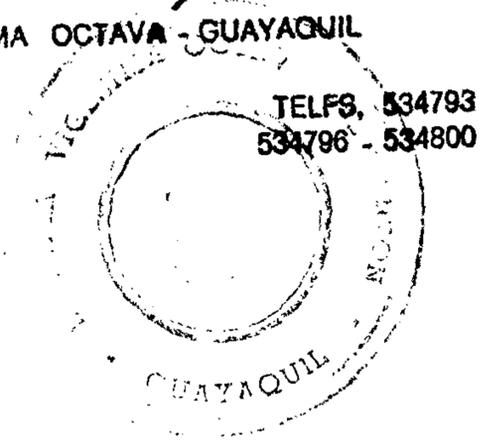


Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO OFIC. 3



ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA I.A.B. INVERSIONES S.A.- CUANTIA: USD\$544,00 -----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de octubre del dos mil; ante mí, **Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **ANTONIO RACHID BADUY AUAD**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **I.A.B. INVERSIONES S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la fijación de capital

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayaquil

autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la compañía I.A.B. Inversiones S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor Antonio Baduy Auad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía I.A.B. INVERSIONES S.A., conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor Antonio Baduy Auad, comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día diez de octubre del año dos mil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía I.A.B. Inversiones S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día ocho de abril del mismo año, constituyéndose con un capital social de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía I.A.B. Inversiones S.A. aumentó su capital en la suma de cinco millones novecientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales; c) Como

Ab. Norma Thompson B.

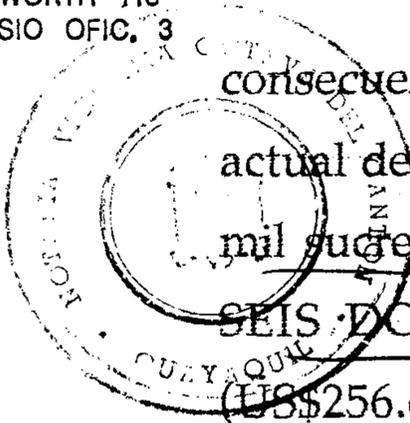
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEFOS. 534793
534796 - 534800

000000003

I



consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de I.A.B. Inversiones S.A. es de seis millones cuatrocientos mil sucres o su equivalente de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$256.00), al tipo de cambio fijo y vigente de veinticinco mil sucres por cada dólar americano, divididos en seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar cada una. y, d) La Junta General de Accionistas de la compañía, I.A.B. Inversiones S.A., en sesión celebrada el día diez de octubre del dos mil, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Antonio Baduy Auad, en su calidad de Gerente General de la compañía I.A.B. Inversiones S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el diez de octubre del dos mil, declara: **Primero:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa, en la cantidad de

Antonio Baduy Auad
Notaria Vigésima Octava
Canton Guayaquil

Me US\$ 544.00

quinientos cuarenta y cuatro dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$544.00); mediante la emisión de trece mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diez de octubre del dos mil, que se acompaña a esta escritura.

De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía quedará fijado en la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), el cual estaría dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diez de octubre del dos mil, que como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública, declarando además, bajo juramento, que el antiguo capital así como el nuevo

consecuencia de este aumento de capital, se encuentran correctamente integrados. **Segundo:** La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de

mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00). **Tercero:** Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma el estatuto social de la compañía, en su artículo Quinto, que hace referencia al capital social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día diez de octubre del dos mil, la misma que, como

D.S.
OK

Al. Norma Thompson B.

NOTA: PRIMERA OCTAVA

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **I.A.B. INVERSIONES S.A.** a favor de **ANTONIO BADIY AVAD**, folio 61.407, REGISTRO MERCANTIL NUMERO 17.380 REPERTORIO 22.003.- SE ARCHIVAN LOS COMPROBANTES DE PAGO POR LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil..



Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
 Registradora Mercantil Encargada
 del Cantón Guayaquil

000000004

ESTADO CIVIL DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090070736-5
 BADIY AVAD ANTONIO RACHID
 10 NOVIEMBRE 1.940
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP
 05 116 06387
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 40



EQUATORIANA***** Y534312222
 CASADO MERCEDES HUERTA MONTALVO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 AZTZ BADIY
 VICTORIA AVAD
 GUAYAQUIL-C 27/04/99
 27/04/2011

8232078

NOTARIA M. OCEAYA
 Cantón Guayaquil

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 El día de hoy del 21 de mayo del 2000

0006-162 090070736-5
 BADIY AVAD ANTONIO RACHID
 GUAYAS GUAYAQUIL
 ROCAFUERTE

Patricia Armijos
 PRESIDENTE DE LA ANA

Guayaquil, 30 de Agosto del 2000

Señor Ingeniero.
ANTONIO BADUY AUAD
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame en manifestarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía I.A.B. Inversiones S.A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo como Gerente General de la Compañía por un período de dos años.

Como Gerente General, Usted ejercerá indistintamente con el Presidente, la Administración activa de los negocios sociales y la representación Legal, Judicial y Extra - Judicial de la Compañía I.A.B. Inversiones S.A.

I.A.B. Inversiones S.A. Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día Diez y Nueve de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Seis, ante el Señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de éste Cantón Guayaquil, el día Ocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis y con fecha Uno de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis ante el Notario Ab. PIERO G. AYCART VINCENZINI, se hizo el aumento de Capital y Reforma de Estatutos en que consta inscrita de fojas 32.590 a 32.623 número 9.104 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.174 del repertorio, Guayaquil Agosto Diez y Nueve de Mil Novecientos Ochenta y Ocho en el Registro Mercantil.

Sírvase dejar constancia de la aceptación de la reelección al pie de la presente.


DRA. MERCEDES HUERTA DE BADUY
PRESIDENTE

Guayaquil, 30 de Agosto del 2000

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía I.A.B. Inversiones


ING. ANTONIO BADUY AUAD

CI: 09-0070736-5

Di
mediana
NOTARIAL
CANTON GUAYAQUIL
AGOSTO 30 2000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA I.A.B. INVERSIONES S.A., CELEBRADA EL 10 DE
OCTUBRE DEL 2000.

000000005

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del año dos mil, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en las calles Víctor Manuel Rendón #454 y Baquerizo Moreno, primer piso, oficina #04, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía I.A.B. INVERSIONES S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Antonio Baduy Auad, por sus propios derechos, propietario de cinco mil novecientas acciones ordinarias y nominativas; y, 2) Mercedes Huerta Montalvo, por sus propios derechos, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

5.900
500
6.400

Dirige la sesión la Presidente de la compañía, señora Mercedes Huertra Montalvo; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente General señor Antonio Baduy Auad.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.

Arma Thompson B.
SECRETARÍA
CALLE GUAYAQUIL

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el único punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

238
A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora Mercedes Huerta Montalvo y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 228 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el único punto del orden del día, esto es, sobre la fijacion de capital autorizado, el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía.

En este punto, pide la palabra el señor Antonio Baduy Auad, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de cumplir con los requerimientos que exige la Ley y la Superintendencia de Compañías que, según Resolución N°99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías, el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial N°278 el 16 de septiembre del mismo año, fijó en la cantidad de veinte millones de sucres el monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio fijo y vigente de S/.25.000,00

Al. Norma / Ocampo B.
NOTARIA Y CESAR OCTAVIA
Carolina Guayegual

por cada dólar, que es de US\$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. Continúa explicando que, adicionalmente, este aumento de capital logrará mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros.

000000006

El señor Antonio Baduy Auad termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual debe ser de trece millones seiscientos mil sucres a ser pagados mediante aportes en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de veinte millones de sucres.

I
Mc.
13'600'000
pagado en el
100% en numerario

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que es de US\$1,600.00, esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes, aprovechando la oportunidad para aplicar las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica y especialmente las normas contenidas en la Resolución No.00.Q.IJ.008 que en su artículo 8 dispone que las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, previas las conversiones respectivas, podrán en forma expresa señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su correspondiente capital suscrito y el valor nominal de las acciones o, en su caso, de las participaciones en que se divida dicho capital, estableciéndose, además, en el artículo once, que cuando estas compañías se hubieran formado hasta antes del trece de marzo del año dos mil, podrán

NOTARIA VICESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

mantener el valor nominal de las acciones o participaciones en que se dividan sus capitales, en cualquier importe inferior al de un dólar de los Estados Unidos de América.

Una vez concluida la intervención del señor Antonio Baduy Auad, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de trece millones seiscientos mil sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América que son quinientos cuarenta y cuatro dólares, mediante la emisión de trece mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una o cuatro centavos de dólar, a ser pagadas en numerario en un 100% de su valor, el día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de veinte millones de sucres o su equivalente de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• Antonio Baduy Auad	12.100
• Mercedes Huerta Montalvo	1.500

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación del Gerente General y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000,00) o su equivalente de mil seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América.

COPIA
CANTON GUAYAS
OCTAVIA
1983

4

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un nuevo capital autorizado de cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.000,00) o su equivalente de mil seiscientos (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00) o su equivalente de ochocientos (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil (S/. 1.000,00) sucres cada una o cuatro centavos (US\$0.04) de dólar, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

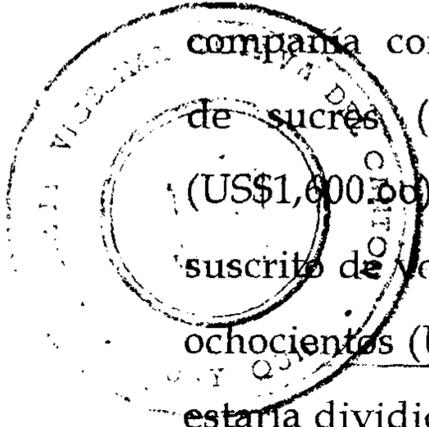
000000007

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• Antonio Baduy Auad	18.000
• Mercedes Huerta Montalvo	2.000

b) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforma el artículo quinto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, aplicando además la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Ley y Reglamentos correspondientes, de manera tal que el referido artículo dirá lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: La compañía tiene un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 (US\$1,600.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 (US\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos (US\$0.04) de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

Ab. Norma Campesin B.
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Canton Guayaquil



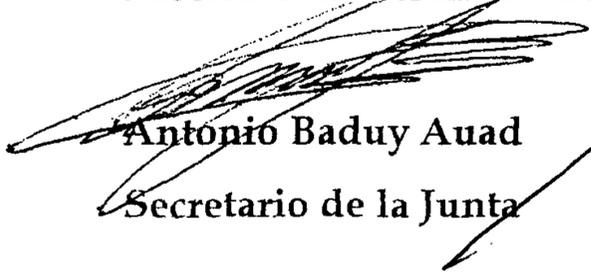
d) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.
e) Mercedes Huerta Montalvo, Presidente de la Junta, accionista; f) Antonio Baduy Auad, Secretario de la Junta, accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, octubre 10 del 2000.


Antonio Baduy Auad
Secretario de la Junta

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cañaten Guayaquil

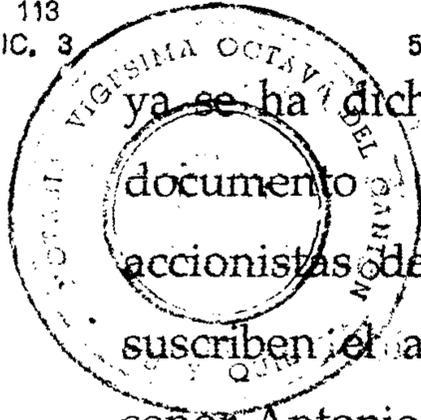
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

WILLINGWORTH 113
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEFOS. 534793
534796 - 534800

000000008



ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como un documento habilitante. Cuarto: La nacionalidad de los accionistas de la compañía I.A.B. Inversiones S.A., los cuales suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana. Quinto: El señor Antonio Baduy Auad en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de I.A.B. Inversiones S.A. en su sesión celebrada el día diez de octubre del dos mil y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de I.A.B. Inversiones S.A. a favor del señor Antonio Baduy Auad; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de I.A.B. Inversiones S.A., celebrada el día diez de octubre del dos mil.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta

Ab. Norma Thompson B.

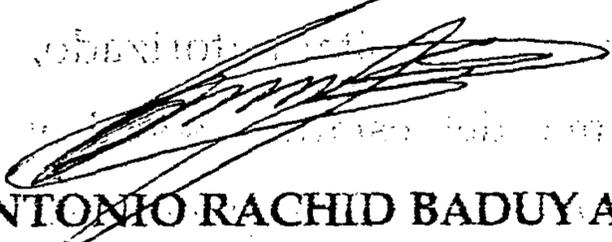
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Danton Guayaguchi

escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

por I.A.B. INVERSIONES S.A.

RUC #0990806764001

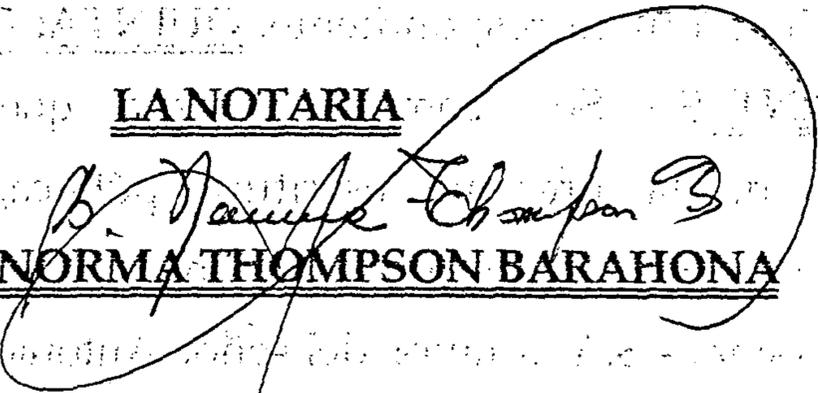

ANTONIO RACHID BADUY AUAD

GERENTE GENERAL

C.C.#090070736-5

C.V.#0006-162

LA NOTARIA

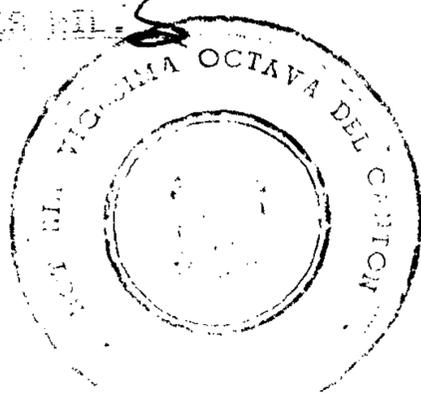

ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA

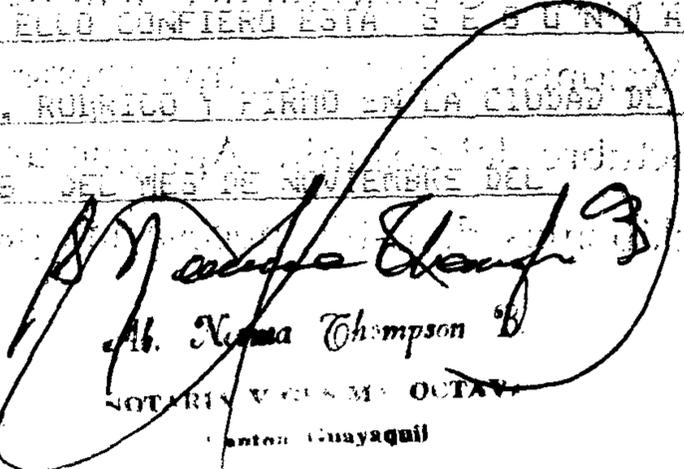
SE OTORGÓ EN LA CIUDAD DE GUAYAGUEL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL...

COPIA CERTIFICADA QUE ELLE, RODRIGO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAGUEL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL...

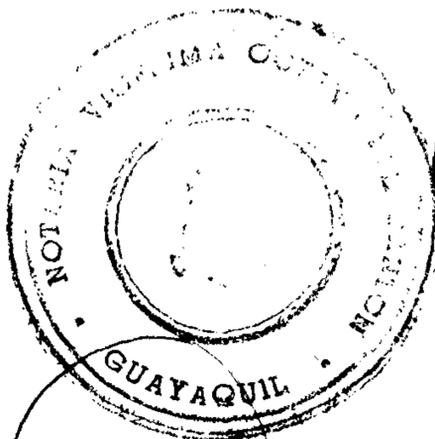
GUAYAGUEL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL...

AGO. DOS MIL...




Ab. Norma Thompson B
NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
Canton Guayaquil

RAZON: SIEMPRE COMO TAL, QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00.G.IJ.0007840 HE TOMADO NOTA DE LA MARGINACION DE FECHA DICIEMBRE DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL, QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA I.A.B. INVERSIONES S.A. DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ANTE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA, CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA I.A.B. INVERSIONES S.A.-- GUAYAQUIL, A VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.



Norma Thompson B
Ab. Norma Thompson B
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Canton Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00.G.IJ.0007840, dictada el 18 de diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Concepción del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía I.A.B. INVERSIONES S.A.

do 19.117 a 19.131, número 4.194 del Registro Mercantil y anclada bajo el número 5.385 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 2 de marzo del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 2 de marzo del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Centro
de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 2do marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAY Q
Valor pagado por este motivo
\$:

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000010

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA I.A.B. INVERSIONES S.A.** celebrada ante mi, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis, he tomado nota de su **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el diez de octubre del dos mil, mediante aprobación de su Resolución número **00-G-IJ CERO CERO CERO SIETE OCHO CUATRO CERO** del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita dieciocho de diciembre del dos mil . Guayaquil, ocho de marzo del dos mil uno.

Notario
CANTÓN
GUAYAQUIL

